REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOMBRE:	RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL
NIT:	6762938
DIRECCIÒN:	CRA 1F N°40-195 OF 402
MUNICIPIO:	TUNJA
DEPARTAMENTO:	BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL
ACTIVIDAD ECONOMICA u OBRA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
CLASE DE RIESGO	**V**
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	*4290*

ARTICULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1562 de 2012, Decreto 1072de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo o Vigía de Seguridad según corresponde por número de trabajadores, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1771 de 1994, Ley 1562 de 2012.

ARTÍCULO 3: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el sistema de

gestión de seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015, Decreto 614 de 1984, y Resolución 1016 de1989.

- **Subsistema de gestión de medicina preventiva y del trabajo**: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

- **Subsistema de gestión de Higiene y Seguridad Industrial:** dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los peligros que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4: Los peligros y factores de riesgo existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

a) Área Operativa:

RIESGOS	SE GENERAN POR LA EXPOSICION A:
FISICOS	- Ruido. - Vibraciones. - Radiaciones no Ionizantes (exposición prolongada a rayos UV).
FISICO – QUIMICOS	- Incendios.

QUIMICOS	- Inhalación gases. - Inhalación vapores. - Material particulado. - Polvos orgánicos e inorgánicos. - Contacto sustancias químicas.
BIOLOGICOS	- Se generan por el contacto aguas contaminadas, sin tratar y aguas de uso doméstico. - Virus - Hongos. - Bacterias. - Picadura de insectos.
PSICOSOCIALES	- Exceso de responsabilidad. - Trabajo bajo presión. - Monotonía, Rutina. - Problemas familiares. - Supervisión estricta. - Estrés. - Interfase persona – tarea.

CARGA FÍSICA. ERGONOMICOS. BIOMECANICOS.	- Se generan por los movimientos repetitivos. - Movimientos forzados. - Posturas mantenidas prolongadas. - Manipulación de cargas. - Diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo. - Posturas prolongadas de pie o bípeda. - Posturas prolongadas sentada o sedente.
LOCATIVOS	- Se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, etc. - Espacios reducidos de trabajo, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad. - Señalización. - Pasos peatonales.

ELÉCTRICOS	- Contactos directos con sistemas eléctricos energizados. - Indirectos (Maquinaria y equipos sin la debida conexión a tierra). - Estática

MECÁNICOS	- Acción mecánica de elementos de maquinaria, herramientas. - Material proyectado solidos o líquidos. - Atrapamiento por maquinaria en movimiento. - Golpes
PÚBLICOS	- Violencia social, Desorden público. - Atracos. - Atentados terroristas. - Secuestros. - Asonadas. - Accidentes de tránsito entre otros.
NATURALES	- Tormentas eléctricas - Terremotos - Deslizamientos.
RIESGO VIAL	- Eventos generados por colisiones. - Volcamientos. - Atropellamientos de medios de transporte y personas. - Accidente de transito por condiciones de la vía.

b) Área Administrativa:

BIOLOGICOS	- Virus (SARS- CoV-2). - Hongos.

	- Bacterias.
PSICOSOCIALES	- Exceso de responsabilidad - trabajo bajo presión - Monotonía, Rutina - Problemas familiares. - Supervisión estricta. - Estrés.
CARGA FISICA: ERGONOMICOS – BIOMECANICOS	- Posturas mantenidas prolongadas - Diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo. - Ergonomía visual, mala iluminación
LOCATIVOS	Se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como: - Estado de pisos, techos, pasillos, escaleras, muros. - Espacios reducidos de trabajo, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad. - Señalización. - Pasos peatonales. - Cableado
PÚBLICOS	- Secuestros - Asonadas - Desórdenes públicos

NATURALES	- Terremotos - Deslizamientos. - Colapso Estructural
ELÉCTRICOS	- Se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía, - contactos indirectos - Contactos directos.

PARAGRAFO: A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la organización ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, o se realizan controles de ingeniería, administrativos, y si es posible se sustituyen, eliminan o por último el uso de elementos de protección personal de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual se dará a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 6: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y durante

el tiempo que la Organización, consérvese, sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos y obras de construcción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

_____

Rafael Bohórquez
REPRESENTANTE LEGAL